

CONCILIO VATICANO II DECRETO SOBRE EL ECUMENISMO: “UNITATIS REDINTEGRATIO”

CAPÍTULO I: PRINCIPIOS CATÓLICOS SOBRE EL ECUMENISMO

1. INTRODUCCIÓN: A CUARENTA AÑOS DEL CONCILIO VATICANO II

Quisiera comenzar estableciendo, aunque sólo sea de una forma muy tentativa, en qué condiciones recibimos hoy el decreto *Unitatis redintegratio*, a la distancia de los cuarenta años que nos separan de su promulgación. Por ello, antes que nada y echando la vista atrás, evoquemos las jornadas conciliares mismas. J. L. Martín Descalzo anota en su diario, con fecha del 28 de noviembre de 1965, la conferencia dada por uno de los observadores, Albert Outler, representante del Consejo Mundial Metodista, en la que hacía balance con mucho humor de los resultados del Concilio¹. Por lo pronto, señalaba en paralelismo a los cuatro partidos entre obispos, peritos y periodistas católicos (los intransigentes, los conservadores, los progresistas y los incendiarios), estos cuatro tipos entre los observadores: los husitas, los escépticos, los

1 *Un periodista en el Concilio (4ª etapa)*, Madrid 1966, 479-484.